



Municipalidad Distrital de la Villa de

SACHACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 – 2025 - MDS

COPIA FIEL A LA ORIGINAL
CERTIFICACIÓN AL REVERSO



Sachaca, 10 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00076-2025-ALC-MDS de fecha 07 de abril del 2025, emitida por Renzo Alonso Salas Herrera, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00165-2025-GAF-MDS de fecha 04 de abril de 2025 emitido la Abg. Rocio Campana Chacca, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe Técnico N° 00009-2025-SGRRHH-GAF-MDS de fecha 03 de abril de 2025 emitido por el Abg. Héctor Enrique Rodríguez Fernández Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 00192-2025-GAJ-MDS de fecha 08 de abril de 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, ley Marco del Empleo Público, establece que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades". De este modo el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, 728 O 1057), se realiza necesariamente por concurso público de méritos, en condiciones de igualdad de oportunidades;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, establece que: "La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los Artículos 42°, 48°, y 130° de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones"; asimismo, el Artículo 6° del citado Decreto Legislativo N° 728, dispone que "El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada";

Que, Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral de la Actividad Privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo, los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, mediante Informe Técnico N° 00009-2025-SGRRHH-GAF-MDS de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Abg. Héctor Enrique Rodríguez Fernández, Subgerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sachaca, solicitó al despacho de Alcaldía emita acto resolutivo de la conformación de la Comisión de Evaluación Permanente para los Proceso de Selección bajo el Régimen el DL, 728 de la Municipalidad Distrital de Sachaca - 2025, proponiéndose a los siguientes:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Administración y Finanzas
PRIMER MIEMBRO	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
SEGUNDO MIEMBRO	Gerente de Servicios Vecinales	Gerente de Desarrollo Económico y Social

Que, mediante Informe N° 00165-2025-GAF-MDS de fecha 04 de abril del 2025, emitido por Abg. Rocio Campana Chacca, Gerente de Administración y Finanzas, concluye su informe Indicando que estando a la señalado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos procedemos a remitir la propuesta de los representantes para la conformación del Comité de Evaluación Permanente 2025 para los Proceso de Selección bajo el Régimen laboral D. Leg. N° 728 a fin de que se emita el correspondiente acto resolutivo;

Que, bajo ese contexto, por medio del Memorándum N° 0076-2025-GM-MDS, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por Renzo Alonso Salas Herrera alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca solicita que esta



054-605690 / 054-605696



www.munisachaca.gob.pe



mesadepartes.sachaca@gmail.com



Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)



Municipalidad Distrital de la Villa de

SACHACA



Gerencia emita su opinión sobre la Conformación del Comité de Evaluación Permanente 2025, para el Proceso de Selección bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728;

Que, mediante el Informe Legal N° 00192-2025-GAJ-MDS de fecha 08 de abril de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que la Gerencia de Asesoría Jurídica tiene la función de brindar apoyo técnico Legal a la comisión, pero su principal responsabilidad es asesorar y emitir informes jurídicos, la presidencia y conducción de los procedimientos de selección de personal bajo el Régimen laboral del D.L. N° 728 debe recaer en el área con mayor competencia que es la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, dado su rol en la administración, esta medida garantizará una gestión más eficiente y alineada con la normativa vigente, asegurando el correcto desarrollo de la comisión. Se recomienda que el titular del pliego emita acto resolutivo conformando el Comité de Evaluación Permanente 2025, para el Proceso de Selección bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728, en vista que esta facultad no está delegada a ningún Gerente de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Sachaca, por lo tanto, este despacho propone que la Comisión este conformada de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	Gerente de Administración y Finanzas
PRIMER MIEMBRO	Gerente de Servicios Vecinales	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
SEGUNDO MIEMBRO	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Desarrollo Económico y Social

Que, mediante el Memorándum N° 00078-2025-ALC-MDS de fecha 08 de abril de 2025 y emitido por el despacho de Alcaldía, dispone que se emita el acto resolutivo sobre la conformación del Comité de Evaluación Permanente 2025, para el proceso de selección bajo el régimen laboral del D.L. N° 728, el mismo que deberá estar integrado conforme lo establecido en el Informe Legal N° 00192-2025-GAJ-MDS;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación Permanente 2025, para el Proceso de Selección bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	Gerente de Administración y Finanzas
PRIMER MIEMBRO	Gerente de Servicios Vecinales	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
SEGUNDO MIEMBRO	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Desarrollo Económico y Social

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que se notifique la presente Resolución de Alcaldía a los servidores detallados en el artículo precedente, con la finalidad de que proceda conforme a lo establecido, así mismo, poner en conocimiento a la Gerencia Municipal, así como de todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Harold Rivera Vega
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
ALCALDÍA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE



054-605690 / 054-605696



www.munisachaca.gob.pe



mesadepartes.sachaca@gmail.com



Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)